

*ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Terapéutica Física».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de «Terapéutica física» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con efectos de 1 de octubre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se publica relación de señores aprobados en los cursos celebrados en las Escuelas Normales de Barcelona, Sevilla, Valencia y Valladolid durante el mes de septiembre para la obtención del título de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que autoriza a las Escuelas del Magisterio e Instituciones especializadas de este Departamento para convocar anualmente cursos para la formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica, la Dirección General de Enseñanza Primaria concedió la correspondiente autorización para que se celebrase uno durante el curso 1967-68 en las Escuelas Normales de Barcelona, Sevilla, Valencia y Valladolid, de acuerdo con las normas previstas en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964, ya citada.

Realizado el curso y superadas las pruebas correspondientes por los cursillistas admitidos a la celebración del mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas formuladas por las Comisiones examinadoras de los mencionados Centros de los aspirantes que han obtenido la aptitud en el mes de septiembre del año actual y que podrán obtener el título de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica, relacionando a continuación a los citados señores, de acuerdo con el número de lista general que les ha correspondido por el coeficiente alcanzado en el referido mes.

Número de lista general, nombre y apellidos, Escuela de procedencia, y coeficiente:

1. Doña Natividad Calvet Montserrat. Barcelona. 4.
2. Doña Montserrat Sagrera Bonet. Barcelona. 2.
3. Doña María Montserrat Vidal Llobera. Barcelona. 133.
4. Doña Isabel Pantaleón Nadal. Barcelona. 1.
5. Doña Elena García Barbero. Sevilla. 1.
6. Don Manuel Parrilla Navarro. Sevilla. 1.
7. Doña Rosa María Sebastián Caballero. Valencia. 1.
8. Don Jesús Casado Yenes. Valladolid. 1.

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los siguientes requisitos:

- 1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Escuelas Normales).
- 2.º Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.
- 3.º Derechos.

a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, en papel de pagos, incluidas 50 pesetas por expedición e impresión (apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).

b) Póliza de 75 pesetas para reintegro del título.

4.º Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión del día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se acuerda adquirir a la Delegación Nacional de Juventudes 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso y 228.200 ejemplares de segundo curso de Enseñanza Primaria, por un importe total de 9.338.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición a la Delegación Nacional de Juventudes de 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso de Enseñanza Primaria y 228.200 ejemplares de segundo curso de la misma enseñanza, por un importe total de 9.338.000 pesetas, con cargo al remanente del crédito de 1.329.060.000 pesetas que con la numeración 6.º-62.622 figura en el presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, y teniendo en cuenta que la sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 5 de septiembre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adquirir directamente a la Delegación Nacional de Juventudes 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso, y 228.200 ejemplares de segundo curso de Enseñanza Primaria, al precio de 20 pesetas ejemplar, por un importe total de 9.338.000 pesetas, y

2.º Que la cantidad de nueve millones trescientas treinta y ocho mil pesetas (9.338.000) a que asciende el importe total de los textos indicados se abone con cargo al crédito figurado a favor de la Junta Central de Construcciones Escolares en la numeración económica 6.º-62.622 del presupuesto de la indicada Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se acuerda adquirir a la Secretaría de la Comisión Episcopal de Enseñanza 450.000 ejemplares del texto «Catecismo Escolar» para primer curso y 450.000 para el segundo curso de Enseñanza Primaria, por un importe total de 13.140.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición a la Secretaría de la Comisión Episcopal de Enseñanza de 900.000 ejemplares del texto «Catecismo Escolar» para los cursos primero y segundo de Enseñanza Primaria, por un importe total de 13.140.000 pesetas, con cargo al remanente del crédito de 1.329.060.000 pesetas que con la numeración 6.º-62.622 figura en el presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 5 de septiembre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adquirir directamente de la Secretaría de la Comisión Episcopal de Enseñanza 450.000 ejemplares del texto «Catecismo Escolar» para primer curso y 450.000 para segundo curso de enseñanza primaria, al precio de 14,60 pesetas ejemplar, por un importe total de 13.140.000 pesetas, y

2.º Que la cantidad de trece millones ciento cuarenta mil pesetas (13.140.000) a que asciende el importe total de los textos indicados se abone con cargo al crédito figurado a favor de la Junta Central de Construcciones Escolares en la numeración económica 6.º-62.622 del Presupuesto de la mencionada Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se acuerda adquirir a la Delegación Nacional de la Sección Femenina 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso y 228.200 ejemplares de segundo curso de Enseñanza Primaria, por un importe total de 11.672.500 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición a la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 238.700 ejemplares de los libros de texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso y 228.200 ejemplares de segundo curso,

por un importe total de 11.672.500 pesetas, con cargo al remanente del crédito de 1.329.060.000 pesetas que con la numeración 6.-62.622 figura en el presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 5 de septiembre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adquirir directamente a la Delegación Nacional de la Sección Femenina 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso y 238.220 ejemplares de segundo curso de Enseñanza Primaria, al precio de 25 pesetas ejemplar, por un importe total de 11.672.500 pesetas, y

2.º Que la cantidad de once millones seiscientos setenta y dos mil quinientas pesetas (11.672.500) a que asciende el importe total de los libros de texto indicados se abone con cargo al crédito figurado a favor de la Junta Central de Construcciones Escolares a la numeración económica 6.-62.622 del presupuesto de la indicada Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentra conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, constituidos en la forma que se establece con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Dehesa de Guisando», en el término municipal de El Tiemblo (Ávila), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura párroco de El Tiemblo.

Secretario: Padre Benedito Redondo Escudero.

Vocales: El Conde de Casa de Loja, el Alcalde de El Tiemblo, don Felipe Reviejo Martínez; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Martínez y Sucesores», en Arteijo (La Coruña), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Eduardo Martínez Palleiro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Sacerdote, don Santiago Martínez López, don Manuel Martínez López, don José Martínez Martínez, don Luis Palleiro Grela y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

«Patronato Municipal», en Torredelcampo (Jaén), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Cura párroco, los dos Tenientes de Alcalde de la Comisión Municipal Permanente, un Maestro nacional del Patronato y el Maestro Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

«Patronato Municipal», en Cazorla (Jaén), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Cura párroco, el Concejal Delegado del Ayuntamiento para Enseñanza Primaria, un Inspector Médico municipal de Sanidad, un Farmacéutico, un Director escolar y un Director de Escuela Graduada del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres, y Secretario, el del Ayuntamiento.

«Delegación Nacional de Juventudes», en la calle José Ortega y Gasset, número 71, de Madrid (capital), con ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ministro Secretario general del Movimiento y el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado nacional de Juventudes.

Vicepresidente: El Director general de la Obra de Colegios y Residencias de Juventudes.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros dependientes del Patronato, un Director escolar del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres; el Asesor Religioso adjunto de la Delegación Nacional de Juventudes, el Asesor Técnico del Consejo Escolar Primario, tres Vocales designados por el Delegado Nacional de Juventudes, el Secretario general del Consejo Escolar, que actuará como Secretario.

«Dispensario Escuela de Niños Deficientes Físicos», en la avenida de Ramón y Cajal, de Sevilla (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director de la Escuela Departamental de Puericultura y Jefe de los Servicios Provinciales de Sanidad Infantil y Maternal.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor Religioso de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, el Prefecto de la Congregación Mariana de Caballeros del Pilar, el Presidente de Cáritas Diocesanas, el Delegado provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, el Director del Centro, el Médico Rehabilitador, un padre de los alumnos y un Maestro nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza primaria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se expresan:

21 de octubre de 1968

Provincia de Alava, Ayuntamiento de Nancrales de Oca.—No deben figurar en la Orden, ya que han sido creadas por Orden ministerial de 16 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto)

Provincia de Albacete, Ayuntamiento de Hellín, Graduada «Obispo Salinas».—Debe decir: «Quedan integradas las de igual denominación de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), transformándose una unidad de niños y una de niñas en unidades de párvulos, y la Graduada barriada Atajadero de seis unidades (tres de niños y tres de niñas).»

29 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre)

Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Villena, localidad: casa del campo «Las Virtudes».—Debe decir: «... y en su consecuencia se suprime la unidad de niños.»

29 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre)

Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, parroquia de Los Angeles.—Debe decir: «... en Los Angeles, del término municipal de Alicante (capital).»